Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CONTRATO N° SG-MIC-002-2023

Señores:
RACAVI COMUNICACIONES SAS,
NIT Nº 900645264-0

Dirección: CR 10AW NRO. 15A 76 URB. VALLEJO

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **N°- SG-MIC-002-2023**

Cordial Saludo,

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH, identificado con cedula de ciudadanía No 15.726.837, en calidad de Secretario de Gestión Administrativa, código 020, Grado 03 de la Planta Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, nombrado mediante decreto 057 del 8 de febrero de 2023 y Acta de Posesión de fecha 9 de febrero de 2023, delegada mediante Decreto No.000253, modificado a su vez por el decreto 1056 del 22 de noviembre de 2022 para adelantar todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos y/o convenios que requieran celebrar las Secretarías y dependencias señaladas en dicho acto administrativo, actuando en nombre de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** me permito manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto ésta cumplió los requisitos habilitantes, y no se recibieron observaciones dentro de la invitación pública **N° SG-MIC-002-2023.**

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el proceso de selección Mínima Cuantía N° **SG-MIC-002-2023.**, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **ALCANCE:**

- Diseñar, elaborar y suministrar los bienes, de acuerdo a las cantidades y bienes solicitados por la Entidad.
- Garantizar la producción y edición audiovisual de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. - . Las especificaciones técnicas son las que se describen a continuación:

1. Diseñar, elaborar y suministrar los siguientes bienes, de acuerdo a las cantidades y bienes solicitados por la Entidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Preproducción, producción y postproducción de 9 videos en formato Full HD, de 4 minutos cada uno, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Serán entregados para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	9
2	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de la gestión y el avance del Plan de Desarrollo del Gobernador Orlando Benítez, grabación durante tres días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1

3	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de promoción turística, gastronómica y cultural del departamento, donde se visitarán los 30 municipios para escoger riqueza cultural y turística de cada uno de ellos, grabación durante cinco días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1
4	Elaboración de libretos para realización de cada uno de los videos, que consta de una investigación previa y realización de prelibretos para su revisión y aprobación, una vez estén aprobados se elaboran los libretos finales de cada video. Personal técnico: guionista	1
5	Servicio de Drone Dji Mavic 2 pro para la realización de imágenes aéreas para los videos pregrabados, durante diez días	1
6	Diseño, elaboración y graficación del paquete gráfico de la transmisión: cabezote, animación 2D.	1
7	Diseño, elaboración y graficación de cortinillas de entrada y salida, banner de entrada y salida.	1
8	Producción de servicio de streaming a cuatro cámaras de video profesional resolución 1080/720p, elaboración de libreto para la transmisión en vivo durante 4 horas por las redes sociales de la Gobernación de Córdoba. Consta de un día para montaje, un día para la producción y un día para el desmontaje del servicio. Personal técnico y equipos audiovisuales. INCLUYE: un director, un productor, un libretista, cuatro camarógrafos, dos asistentes de cámara, un operario de streaming, un editor y un graficador. Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p Mezclador/Switcher de video 4 cámaras de Video Profesional Resolución 1080p/720p Drone Dji Mavic 2 pro Micrófonos de solapa Micrófonos boom Consola de audio 2 Apuntadores Kit baterías para cámaras de video Cargadores y cableado Kit de memorias SD 4 Trípodes Luces portátiles LED Pc. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico.	1
9	Suministro de punto fijo de internet dedicado de 20 Megas	1
10	Redacción y graficación del Informe de Gestión 2022, que recopila toda la información de cada una de las secretarías y dependencias; así como los avances del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.	1

2. Garantizar la producción y edición audiovisual de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

EVIDENCIA. Como evidencia de la ejecución y cumplimento de las anteriores obligaciones se aportará:

- Registro fílmico de los videos requeridos.

TERCERA: OBLIGACIONES. –

2.3.1. Del Contratista:

Especificas:

3. Diseñar, elaborar y suministrar los siguientes bienes, de acuerdo a las cantidades y bienes solicitados por la Entidad, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Preproducción, producción y postproducción de 9 videos en formato Full HD, de 4 minutos cada uno, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Serán entregados para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	9
2	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de la gestión y el avance del Plan de Desarrollo del Gobernador Orlando Benítez, grabación durante tres días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción:	1

	Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	
3	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de promoción turística, gastronómica y cultural del departamento, donde se visitarán los 30 municipios para escoger riqueza cultural y turística de cada uno de ellos, grabación durante cinco días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1
4	Elaboración de libretos para realización de cada uno de los videos, que consta de una investigación previa y realización de prelibretos para su revisión y aprobación, una vez estén aprobados se elaboran los libretos finales de cada video. Personal técnico: guionista	1
5	Servicio de Drone Dji Mavic 2 pro para la realización de imágenes aéreas para los videos pregrabados, durante diez días	1
6	Diseño, elaboración y graficación del paquete gráfico de la transmisión: cabezote, animación 2D.	1
7	Diseño, elaboración y graficación de cortinillas de entrada y salida, banner de entrada y salida.	1
8	Producción de servicio de streaming a cuatro cámaras de video profesional resolución 1080/720p, elaboración de libreto para la transmisión en vivo durante 4 horas por las redes sociales de la Gobernación de Córdoba. Consta de un día para montaje, un día para la producción y un día para el desmontaje del servicio. Personal técnico y equipos audiovisuales. INCLUYE: un director, un productor, un libretista, cuatro camarógrafos, dos asistentes de cámara, un operario de streaming, un editor y un graficador. Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p Mezclador/Switcher de video 4 cámaras de Video Profesional Resolución 1080p/720p Drone Dji Mavic 2 pro Micrófonos de solapa Micrófonos boom Consola de audio 2 Apuntadores Kit baterías para cámaras de video Cargadores y cableado Kit de memorias SD 4 Trípodes Luces portátiles LED Pc. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico.	1
9	Suministro de punto fijo de internet dedicado de 20 Megas	1
10	Redacción y graficación del Informe de Gestión 2022, que recopila toda la información de cada una de las secretarías y dependencias; así como los avances del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.	1

4. Garantizar la producción y edición audiovisual de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Gobernación del Departamento de Córdoba de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

EVIDENCIA. Como evidencia de la ejecución y cumplimento de las anteriores obligaciones se aportará:

- Registro fílmico de los videos requeridos.

Generales

1. Realizar las actividades requeridas, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás documentos del Proceso.
4. Hacer entrega de los bienes requeridos por el supervisor en el menor tiempo posible luego de que la Entidad realice la solicitud del suministro, sin exceder el tiempo de inicio de las diferentes actividades, campañas y acciones lideradas por la Secretaria.
5. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presente algún tipo de imperfección o deterioro que impida su correcto uso.
6. Disponer del recurso humano necesario para le ejecución del presente proyecto, señalado en el estudio previo.

7. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a los aportes parafiscales de acuerdo a los mínimos establecidos en la ley.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Cumplir con los pagos que se deriven de obligaciones patronales generadas de la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Departamento de reclamación alguna.
10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

CUARTA: PLAZO. – El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de legalización para la ejecución del contrato.

QUINTA - VALOR: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/cte (86.614.000), **IVA** INCLUIDO, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, y demás gastos a que hubiere lugar. El contrato se adjudicará por el valor global teniendo en cuenta para la entrega los valores unitarios contenidos en la Oferta Económica, Para efectos de hacer el ingreso a almacén se tendrán los valores que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Preproducción, producción y postproducción de 9 videos en formato Full HD, de 4 minutos cada uno, donde mostraremos el avance y la gestión de las secretarias y direcciones de la Gobernación, grabación durante 6 días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado. Kit de memorias SD, trípode luces portátiles LED. Un director, un productor, un camarógrafo, un operario de drone, un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Serán entregados para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	9	$ 4.623.778	$ 41.614.000
2	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD, de 4 minutos de duración, de la gestión y el avance del Plan de Desarrollo del Gobernador Orlando Benítez, grabación durante tres días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solapa, micrófono boom, kit baterías para cámara de video.	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000

	cargadores y cableado. Kit de memorias SD, tripode luces portátiles LED. Un director, un productor. un camarógrafo, un operario de drone. un editor y un graficador. Viáticos de transporte, alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.			
3	Preproducción, producción y postproducción de 1 video en formato Full HD. de 4 minutos de duración. de promoción turística, gastronómica y cultural del departamento, donde se visitarán los 30 municipios para escoger riqueza cultural y turística de cada uno de ellos, grabación durante cinco días. INCLUYE: Equipos audiovisuales y personal de producción: Cámara de Video Profesional Resolución 1080p/720p, micrófono de solape. micrófono boom. kit baterías para cámara de video, cargadores y cableado, Kit de memorias SD. trípode luces portátiles LED. Un director. un productor. un camarógrafo, un operario de drone. un editor y un graficador. Viáticos de transporte. alimentación y hospedaje del personal técnico. Será entregado para su emisión durante la transmisión vía streaming de la rendición de cuentas de la Gobernación.	1	$ 7.650.000	$ 7.650.000
4	Elaboración de libretos para realización de cada uno de los videos, que consta de una investigación previa y realización de prelibretos para su revisión y aprobación, una vez estén aprobados se elaboran los libretos finales de cada video. Personal técnico: guionista	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
5	Servicio de Drone Dji Mavic 2 pro para la realización de imágenes aéreas para los videos pregrabados, durante diez días	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000
6	Diseño, elaboración y graficación del paquete gráfico de la transmisión: cabezote, animación 2D.	1	$ 900.000	$ 900.000
7	Diseño, elaboración y graficación de cortinillas de entrada y salida, banner de entrada y salida.	1	$ 900.000	$ 900.000
8	Producción de servicio de streaming a cuatro cámaras de video profesional resolución 1080/720p, elaboración de libreto para la transmisión en vivo durante 4 horas por las redes sociales de la Gobernación de Córdoba. Consta de un día para montaje. un día para la producción y un día para el desmontaje del servicio. Personal técnico y equipos audiovisuales. INCLUYE: un director. un productor. un libretista, cuatro camarógrafos, dos asistentes de cámara. un operario de streaming. un editor y un graficador. Servidor Streaming codificación H264-H265, resolución 1080p/720p Mezclador/Switcher de video 4 cámaras de Video Profesional Resolución 1080p/720p Drone Dji Mavic 2 pro Micrófonos de solapa Micrófonos boom Consola de audio 2 Apuntadores Kit baterías para cámaras de video Cargadores y cableado Kit de memorias SD 4 Trípodes	1	$ 12.600.000	$ 12.600.000
	Luces portátiles LED Pc. Viáticos de transporte. alimentación y hospedaje del personal técnico.			
9	Suministro de punto fijo de internet dedicado de 20 Megas	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000
10	Redacción y graficación del Informe de Gestión 2022, que recopila toda la información de cada una de las secretarías y dependencias: así como los avances del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.	1	$ 5.400.000	$ 5.400.000
TOTAL				$ 86.614.000

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1082 de fecha 9 de marzo de 2023, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($108.266.667), expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con cargo a Gastos de Inversión

030303-2.03.02.02.02.006-109, por concepto de Recurso Propio – destinación especifica recursos FONPET-pago mesadas pensionales gobierno.

SEXTA: FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA de la siguiente forma: Mediante un (1) único pago total, previa ejecución del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, constancia expedida por el Representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar.

Se deberá entregar un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas del suministro de alimentación; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico, Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá aportar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se requerirá un informe final de ejecución con certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, e igualmente deberá acreditar el pago de la seguridad social y ARL del personal a cargo.

PARAGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%.

NOTA. EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de la ejecución del contrato a la Dirección de Prensa y Comunicación Departamental o quien éste delegue, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)**

En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

OCTAVA: IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El contrato a celebrar prestación de servicios.

NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución del contrato el Departamento de Córdoba.

DECIMA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. Del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles para allegar las pólizas. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
c. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DECIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA TERCERA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.

DÉCIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y

parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA QUINTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. ELCONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

DECIMA NOVENA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N° SG-MIC-002-2023.**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

Proyectó: Carlos Milanes– Abogado Contratación
Revisó Jurídicamente: Gloria Sáleme Castillo – directora Administrativa de Contratación